



**TEC**  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  
Departamento de Admisión y Registro

No. \_\_\_\_\_

## Equiparación de Asignaturas

Carné \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

E- mail \_\_\_\_\_ Teléfono Habitación \_\_\_\_\_

Teléfono Celular \_\_\_\_\_ Firma del Estudiante \_\_\_\_\_

Universidad de Procedencia \_\_\_\_\_

**Anote las materias que aprobó en la universidad de procedencia**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Nº CREDITOS

**Anote la materia que imparte el Instituto Tecnológico de Costa Rica  
y desea equiparar con la(s) que usted aprobó**

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA

**Documentos que debe presentar (ver indicaciones al dorso)**

### PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REGISTRO

Observaciones

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Recibido

## **Documentos que debe presentar con la solicitud de equiparación de asignaturas**

- Certificación oficial de calificaciones, que incluya: nombre de la materia, calificación, valor académico (créditos). Nota mínima de aprobación y escala de calificaciones
- Contenido Pragmático de cada asignatura que desea someter a equiparación, sellados y firmados por las autoridades universitarias competentes
- Recibo de la tesorería del I.T.C.R., por cancelación del derecho de equiparación solicitado.
- Si la asignatura que desea equiparar fue aprobada en el extranjero, debe presentar los documentos debidamente AUTENTICADOS por:
  - a) Firma de la Persona autoriza de la Oficina Legal de la Universidad en la que se ganó las materias, dando fe de la oficialidad de la documentación.
  - b) Firma de la Autoridad competente gubernamental avalando la firma anterior. Esta debe existir cuando el consulado de Costa Rica en el País donde se realizan los estudios así lo requiera.
  - c) Firma del Cónsul de Costa Rica en el país donde aprobó los cursos.
  - d) Firma autorizada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica avalando la firma el Cónsul.
  - e) Si la documentación esta en idioma diferente al español, debe ser traducidos oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Costa Rica.

### **NOTA:**

El estudiante que desee realizar una equiparación, no deberá matricular el curso, pues implicara un doble registro en su currículo académico, se le reportara la nota del curso y el resultado del la equiparación por separado; si la materia fue matriculada deberá realizar el proceso de retiro de materias para que no se vea afectado su rendimiento académico.